



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX – I Legislatura

5318C6AE94DA4FD...

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2020
Oficio número CCM/IL/PASM/428/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

DocuSigned by: 11/27/2020

DIP. MARTHA ALVA

333FFBE9D783412...

1

Quien suscribe, Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, fracción XXXVIII y 13, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2º, fracción XXXVIII, 5º, fracción I, 82, 83, 99, fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito remitirle para su inclusión en el Orden del Día de la Sesión a celebrarse el 01 de diciembre de 2020, la siguiente **Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por la cual se exhorta al titular de la alcaldía en Benito Juárez para que, en el ámbito de sus atribuciones, investigue y sancione los actos de corrupción en materia ambiental, así como en materia de construcción irregular de inmuebles, dentro de la demarcación de referencia.**

Sin otro particular, agradezco la atención brindada.

DocuSigned by:

Paula Soto

7BA2488CD222423...

PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO
DIPUTADA



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

DocuSigned by: 11/27/2020
Dip. MARTHA AMU
333FFBE9D783412...

2

Quien suscribe, Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, fracción XXXVIII y 13, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2º, fracción XXXVIII, 5º, fracción I, 82, 83, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito someter a la consideración de este H. Pleno, la siguiente **Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por la cual se exhorta al titular de la alcaldía en Benito Juárez para que, en el ámbito de sus atribuciones, investigue y sancione los actos de corrupción en materia ambiental, así como en materia de construcción irregular de inmuebles, dentro de la demarcación de referencia**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Es del conocimiento de todas y todos que la problemática que representa la construcción irregular de inmuebles, es un tema recurrente en la alcaldía de Benito Juárez, tal como se ha hecho de manifiesto en diversas ocasiones, mediante exhortos que ha emitido este Honorable Congreso, sobre esta materia.

Durante esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, dicha problemática ha sido tema de múltiples exhortos dirigidos a esta alcaldía, relacionados con proyectos constructivos ilegales o vinculados con antecedentes de corrupción y falta de transparencia hacia la ciudadanía.

2. Sin embargo, ésta no ha sido la única problemática que ha generado la irresponsable y opaca administración por parte de las autoridades de la alcaldía de Benito Juárez. En el afán de autorizar la construcción de proyectos constructivos y beneficiarse económicamente, en conjunto con las desarrolladoras inmobiliarias, las autoridades de esta demarcación han incurrido no sólo en la violación de ordenamientos legales y



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



de los derechos de la ciudadanía, sino que también han pasado por alto las disposiciones legales en materia de conservación del espacio público, y de la preservación de un medio ambiente sano, para las personas habitantes de esta ciudad.

Como muestra de ello, en 2009 la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial emitió la Recomendación 04/2009 denominada “Desarrollos inmobiliarios ilegales en la Delegación Benito Juárez”, a través de la cual se denunciaron diversos proyectos constructivos que violaron usos de suelo, presentaron documentación apócrifa, construyeron un mayor número de niveles permitidos, transgredieron la densificación autorizada en el Programa de Desarrollo Urbano Delegacional, demolieron inmuebles catalogados por el Instituto Nacional de Bellas Artes, derribaron árboles sin permiso, entre otras diversas irregularidades.

Según datos de la misma PAOT, en el año 2015 la Alcaldía de Benito Juárez concentraba el 10% de las denuncias, particularmente debido a violaciones en el uso de suelo, es decir, la construcción de más niveles de los permitidos por la norma, así como en materia de afectación de áreas verdes urbanas, particularmente el derribo de árboles.

3. La desmesurada construcción de proyectos inmobiliarios en la demarcación, amén de constituir una ilegalidad y de atentar contra los derechos de la ciudadanía, contra el espacio público y el medio ambiente; también incide negativamente en la calidad de los servicios básicos, como el suministro de agua, el desbordamiento del drenaje público y variaciones en el voltaje del suministro eléctrico, así como sobrecarga vehicular, inseguridad, entre otras afectaciones.
4. Ante ello, he presentado diversos exhortos a la alcaldía de Benito Juárez, así como una iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y del Código Civil para el Distrito Federal. Lo anterior, a fin de detener esta situación, que pone en estado de vulnerabilidad a las personas que habitamos esta capital, principalmente las vecinas y vecinos de esta demarcación.

Ejemplo de ello es el Punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, por medio del cual exhorté a la Alcaldía Benito Juárez y a su Órgano Interno de Control para llevar a cabo diversas acciones en torno al procedimiento de Publicitación Vecinal del proyecto constructivo que se pretende llevar a cabo en Insurgentes Sur 1122, mismo que presenté el 10 de septiembre de 2020 ante este Honorable Pleno.

5. De igual manera, diversas Diputadas y Diputados de este Congreso de la Ciudad de México, han evidenciado la autorización desmedida de construcciones, por parte de



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



las autoridades de la alcaldía de Benito Juárez, la cual ha agudizado la problemática del suministro de agua en la demarcación, pues ante la construcción desmedida de proyectos irregulares y el crecimiento demográfico que esto provoca, se genera también un consumo desigual de agua, entre diferentes zonas de la demarcación, y también entre diversas alcaldías de la Ciudad de México; lo que inevitablemente deriva en un grave problema de desigualdad y falta de acceso a bienes y servicios básicos.

4

Estampa de ello es el caso de la construcción de la Torre Mitikah en el pueblo de Xoco, proyecto con más de 267 metros de alto y 62 pisos, el cual contempla que las personas residentes de este complejo, puedan hacer uso de instalaciones deportivas y de esparcimiento, como un spa con alberca semiolímpica, parque acuático, áreas para niños, espacios para eventos y esparcimiento, entre otros. No omito mencionar que, para la construcción de este megaproyecto, se llevó a cabo una tala desmedida de árboles, por parte de la empresa “Fibra Uno”.

Debido a la construcción irregular de proyectos inmobiliarios en esta demarcación, el problema de la distribución de agua, así como su mala calidad, se concentra en colonias como Portales, Narvarte, Niños Héroes, Nativitas y Miravalle.

6. Mediante la reforma a la Ley Ambiental de Protección a la Tierra, este Congreso de la Ciudad de México transfirió a la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) la facultad que tenían las alcaldías para autorizar derribos, trasplantes o podas de árboles que sean solicitadas para nuevas construcciones y obras, condicionada al visto bueno de la alcaldía.

Pese a ello, vecinas y vecinos habitantes de la alcaldía de Benito Juárez, se han acercado a mí a través de mis redes sociales, así como del Módulo Legislativo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas a mi cargo, para informarme y solicitar mi apoyo respecto al derribo y la tala ilegal de árboles sanos, jóvenes y en buen estado, aprobada por parte de las autoridades de la demarcación, que obedeciendo a fines particulares, y sin consultar o brindar explicación alguna a la ciudadanía, atentan contra el derecho de la ciudadanía, a gozar de un medio ambiente ecológico, sano y sustentable.

A continuación, presento algunas evidencias, al respecto:



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”



05 de noviembre de 2020 Ubicado en la calle Mateo Herrera, Col. San José Insurgentes



19 de noviembre de 2020



19 de noviembre de 2020



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



CONSIDERANDOS

- I. Que la Ciudad de México deberá garantizar *el **derecho a la ciudad** que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, **participación**, igualdad, **sustentabilidad**, de **respeto** a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente*, según lo establece el artículo 12 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México.
- II. Que este ordenamiento señala en su artículo 13 Apartado A numeral 2 y 3, que *las **autoridades adoptarán las medidas necesarias** (...) para la **protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico**, así como el derecho a la **preservación y protección de la naturaleza** será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, **promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia**.*

Así mismo, este artículo señala en su Apartado D, que *los **espacios públicos son bienes comunes**, con una **función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa**, y que las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de sus libertades políticas.*

Y que las *autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos* y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, los cuales tienen como propósito fortalecer el tejido social, a través de su uso, disfrute y aprovechamiento bajo condiciones dignas, seguras, asequible, de inclusión, libre accesibilidad, circulación y traslación, así como *mejorar la calidad de vida de las personas*.

- III. Que las personas habitantes de esta capital, así como todos los seres vivos que en ella habitan, gozan del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, tal como lo establece el artículo 16 Apartado A. En este sentido, se considera que la *biodiversidad, los ecosistemas naturales, el patrimonio genético y las especies nativas son bienes comunes y de interés público; su protección, preservación y recuperación es corresponsabilidad entre los sectores público, privado y social*, por lo que la Ciudad deberá atender a los *criterios de sustentabilidad, minimización de la huella ecológica y reversión del daño ambiental*.

De igual manera, el Apartado C de este artículo menciona que *el Gobierno de la Ciudad es responsable de administrar y gestionar el suelo para garantizar la distribución equitativa de las cargas y los beneficios del desarrollo urbano, el desarrollo*



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



incluyente y equilibrado, así como el ordenamiento sustentable del territorio de la Ciudad.

- IV. Que el artículo 53 numeral 2 fracciones I, IV, XII, XVIII y XIX de este mismo ordenamiento, establece que las alcaldías deberán representar los intereses de la población en su ámbito territorial; facilitar la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones y en el control de los asuntos públicos; mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos; proteger y ampliar el patrimonio ecológico; así como promover el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable.
- V. Que, *en las áreas naturales protegidas, áreas de valor ambiental y suelo de conservación, se requerirá de una manifestación de impacto ambiental en su modalidad específica, o general según corresponda para toda actividad, obra y operación pública o privada que se pretenda desarrollar*, tal como lo señala el artículo 48 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
- VI. Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece en su artículo 52 fracción II que las personas titulares de las Alcaldías deberán ***implementar acciones de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico que garanticen la conservación, integridad y mejora de los recursos naturales, suelo de conservación, áreas naturales protegidas, parques urbanos y áreas verdes de la demarcación territorial.***

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

RESOLUTIVOS

ÚNICO. - Se exhorta al titular de la alcaldía en Benito Juárez para que, en el ámbito de sus atribuciones, investigue y sancione los actos de corrupción en materia ambiental, así como en materia de construcción irregular de inmuebles, dentro de la demarcación de referencia.

Dado en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México al primer día del mes de diciembre de 2020.



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



DocuSigned by:
Paula Soto
7BA2488CD222423...

**PAULA ADRIAN SOTO MALDONADO
DIPUTADA**

8

FIRMA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA EN BENITO JUÁREZ PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INVESTIGUE Y SANCIONE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL, ASÍ COMO EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN IRREGULAR DE INMUEBLES, DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE REFERENCIA